

**HOSPITAL
NACIONAL
ROSALES**



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 972024

CONTRATO C 482024

LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 022024

“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO 2024”

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las nueve horas con dos minutos del día dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

Este hospital en fecha 15 de abril del año en curso, suscribió con la sociedad **PRODINCA, S.A. DE C.V.**, el contrato número **C 482024**, derivado de la Licitación Competitiva **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 022024**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO 2024”**, por un monto total de **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,520.00)**. Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 19 del mismo mes y año de suscripción.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Correspondencia Oficial Interna de fecha 11 de junio del año que transcurre, suscrita por parte de la Licenciada Claudia María Jovel, dirigida al suscrito en la cual solicita Refuerzo Presupuestario por la suma de \$15,979.15, con el fin de poder ampliar contratos derivados de la Licitación en comento, y

poder brindar de esta manera el servicio a los usuarios de este Hospital (...); correspondiente a los renglones 131 y 133. En la referida Comunicación Oficial;

- II) En virtud de lo anterior y mediante correspondencia Oficial sin número, fechada el día 19 de junio del año en curso, suscrita por parte de la Licenciada Nora Aguilar, quien ostenta la calidad de Administradora de Contrato, constando dicha correspondencia con el Visto Bueno del suscrito Titular, dirigida a la contratista, en la que medularmente peticona lo siguiente: “(...) Solicitamos considerar la ampliación de los renglones 131 y 133 (...)”;
- III) La contratista, mediante nota de fecha 20 del mes de junio del año 2024, se pronuncia en los siguientes términos: “(...) hacemos de su conocimiento que aceptamos la prórroga solicitada por el Hospital Nacional Rosales (...), manifestando que proponemos plazo de entrega del 100% tanto del renglón 131 como del renglón 133 para el día 30 de septiembre 2024.
- IV) Que según correspondencia de fecha 10 de los corrientes suscrita por la Administradora de Contrato y Jefe de Laboratorio Clínico, dirigida a la Jefe UCP de este nosocomio, en la cual solicitan ampliación de los renglones ya aludidos, para la adquisición de tubos plásticos al vacío, por el monto total de \$2,304.00, por lo cual remiten a la Unidad de Compras Públicas la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretar el mismo;
- V) La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 15 del corriente mes y año, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FGo842024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,304.00)**; con

cargo a **FONDO GENERAL**; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;

- VI)** Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fechada quince del corriente mes y año, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia peticona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;

- VII)** Que en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, a su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)*”. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticionada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) AMPLÍANSE** los renglones **131 y 133** del contrato número **C 482024**, suscrito con la sociedad **PRODINCA, S.A. DE C.V.**, totalizando la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,304.00)**; detallando dichos renglones de la siguiente manera:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
131	10	PRODINCA, S.A. DE C.V. TUBO PLASTICO AL VACIO, SIN ANTICOAGULANTE , CON ACTIVADOR DE COAGULACION Y GEL SEPARADOR, CAPACIDAD (4- 5)MILILITROS. CODIGO: 30503783 CODIGO MERCANCIA ONU: 41121701 ADJUDICADO: TUBO PLASTICO AL VACIO, SIN ANTICOAGULANTE , CON ACTIVADOR DE COAGULACION Y GEL SEPARADOR, CAPACIDAD 4 MILILITROS. MARCA: GOLDEN VAC ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES - MAXIMO 18 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM045920042023	C/U	1,600	\$0.12	\$192.00	100% 30 DE SEPTIEMBRE 2024
133	10	PRODINCA, S.A. DE C.V. TUBO PLASTICO AL VACIO , CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA) (DIPOTASICO O TRIPOTASICO , CAPACIDAD 3 MILILITROS. CODIGO: 30503762 CODIGO MERCANCIA ONU: 41121708 ADJUDICADO: TUBO PLASTICO AL VACIO , CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA) (DIPOTASICO O TRIPOTASICO , CAPACIDAD 3 MILILITROS. MARCA: GOLDEN VAC ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: MINIMO 6 MESES - MÁXIMO 18 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM045920042023	C/U	26,400	\$0.08	\$2,112.00	100% 30 DE SEPTIEMBRE 2024
						\$ 2,304.00	

B) ESTABLÉZCASE como plazo de entrega para los dos renglones, según lo establecido en el literal A) de esta resolución;

C) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,824.00)**;

D) ESTABLÉZCASE la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FGo842024**; **CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,304.00)**; con cargo a **FONDO GENERAL**;

E) **ORDÉNASE** a la sociedad **PRODINCA, S.A. DE C.V.**, la presentación de: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.40)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución de la presente resolución**, en original y 2 copias certificadas por un Notario; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de la presente resolución** hasta 120 días calendario adicionales al 31 de diciembre del año en curso. **La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la ley de compras públicas; y B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.40)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO (01)**, contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 2 copias certificadas por un Notario; y

F) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====NOT
A: La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

JURIDICO*